

RAD. 7810 (EXP.009-2010-00823-03)

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., primero (1) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

1-. Téngase en cuenta que el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá devolvió el expediente que la autoridad solicitó en calidad de préstamo para contestar acción de tutela en su contra.

2-. Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia proferida el 7 de febrero de 2023 por el Juzgado Noveno (9) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de **REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE APOYOS PROMOVIDO POR SANDRA LILIANA MACHUCA BONILLA.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado